

cado plazo en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 19 de junio de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/8374

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación de Distribuidores de Climatización y Fontanería de Cantabria en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

«En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y RD 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 6 de junio de 2006, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Distribuidores de Climatización y Fontanería de Cantabria. Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todas aquellas personas físicas o jurídicas que encontrándose dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de Cantabria, ejerzan su actividad en el ámbito funcional del comercio y distribución de productos de climatización y fontanería, siendo los firmantes del acta de Constitución DON LUIS MANUEL PINTO GARRIDO, con documento nacional de identidad número 13.637.894K; DON JOSE RUIZ SIERRA, con documento nacional de identidad número 13.915.619K; DON FRANCISCO OCEJO COBO, con documento nacional de identidad número 13.666.499Z; DON JOSE MANUEL RUIZ EGUREN, con documento nacional de identidad número 13.905.944-Y; DON RAUL HERNANDEZ LOPEZ, con documento nacional de identidad número 02.626.863-X; DON JULIO MERINO VELASCO, con documento nacional de identidad número 10.576.528-R; DOÑA SUSANA GARZON BOLADO, con documento nacional de identidad número 30.642.415-K; DON GUILLERMO ESCOBAR ZAMORA, con documento nacional de identidad número 09.749.476-Y; DON FELIX ALBERTO LOPEZ VARONA, con documento nacional de identidad número 13.721.284-J; DON JUAN CARLOS GARCIA FERNANDEZ, con documento nacional de identidad número 72.123.607; DON LUIS ENRIQUE GARCIA BARCENA, con documento nacional de identidad número 13.937.742-H, y DON JOSE ANGEL ABASCAL GOMEZ, con documento nacional de identidad número 13.742.534-B».

Santander, 15 de junio de 2006.—La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

06/8151

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de pastelería con instalaciones frigoríficas en la Pereda, 6-bajo.

«Confitería Frypsia», ha solicitado licencia de apertura de una actividad de pastelería con instalaciones frigoríficas en La Pereda, 6-bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones, en horario de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 15 de junio de 2006.—El concejal delegado (Firma ilegible).

06/8477

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de elaboración de semiconserva de pescado, en calle Prolongación Eguilior.

Por don Eduardo Ybarra Echavarría, en representación de «Consorcio Español Conservero, S.A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración de semiconserva de pescado en la calle Prolongación Eguilior de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santoña, 11 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/6292

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacén de envases y embalajes vacíos en calle Duque, 26 y Eguilior.

Por don Eduardo Ybarra Echavarría, en representación de «Consorcio Español Conservero, S.A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de envases y embalajes vacíos en la calle Duque, número 26 y Eguilior de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santoña, 11 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/6293

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que establece que: «la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado».

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando el preaviso de caducidad efectuado por el Ayuntamiento al interesado y la campaña de información mediante la colocación de la cartelería que al respecto remitió el Instituto Nacional de Estadística.

Vistos los informes de residencia realizados por la Policía Local una vez hechas las averiguaciones pertinentes.

Resultando que ninguno de los interesados ha procedido a renovar la inscripción padronal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales por falta de renovación, y su consiguiente baja del padrón municipal de habitantes de las siguientes personas: Don Ahmed Yahdih Omar; don Marco Antonio Sánchez Ojeda; doña Clara Cecilia Ojeda Torres; don Juan Félix del Campo del Campo; don Moses Kwabena Hinen; doña María de Lourdes Silva; don Lucian Dan Anusca Doblan; doña Lucía Zuribi Vélez; doña Mercedes Vela de Choque; don Luis Enrique Velasco López; doña Etelvina López Sánchez; doña Craciola Martínez Rivillas; doña Sonia Martínez Vásquez; don Lucio Gerardo Espinoza Vega y doña Adela Ortiz Moreno.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

San Vicente de la Barquera, 16 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente, Julián Vélez González.

06/8339

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 146/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 146/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON FRANCISCO JAVIER MOYA RINCÓN contra la empresa «CABLES CAMARGO S. L.», sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

DEMANDADO: «CABLES CAMARGO S. L.»

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Que practica el secretario judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas ejecución 146/06 a instancia de DON FRANCISCO JAVIER MOYA RINCÓN contra «CABLES CAMARGO S. L.»

- Principal: 4.115,46 euros.

- Tipo: 10% (mora).

- Período 23 de marzo de 2005 a 5 de marzo de 2006= 347d.x1.13 euros/d: 392,11euros.

- Principal: 4.507,57 euros.

- Tipo: 6%.

- Período 6 de marzo de 2006 a 13 de junio de 2006= 100d.x 0.74 euros/d: 74,00 euros.

Suma total: 466,11 euros.

Importa la presente liquidación de intereses la suma total de cuatrocientos sesenta y seis euros y once céntimos.

Dése traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días.

Santander, 14 de junio de 2006.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CABLES CAMARGO S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de junio de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/8219

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 119/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Palacín López contra la empresa «Talleres Alvarado "Alva", S. L.», sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto despatchando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Luis Palacín López contra «Talleres Alvarado "Alva", Sociedad Limitada», por un importe de 78.865,96 euros de principal más 11.829,89 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la ejecutada, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del funcionario competente, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592, 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale.

De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Banesto» en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 38550006401 1906.

Requírase a la ejecutada para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Talleres Alvarado "Alva", S. L.», por su desconocido paradero, extendiendo la presente, en Santander, 31 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/7681

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 303/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 303/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-